

En la provincia de Córdoba hay más de 900 personas que esperan un trasplante de órganos y/o tejidos. Para dar respuesta a esta situación de salud es necesaria la **donación**.

Un **donante** puede salvar o mejorar la calidad de vida de muchas personas.

El sistema sanitario de la provincia de Córdoba, a través del ECODAIIC como organismo jurisdiccional del INCUCAI, garantiza el acceso al trasplante a aquellos cordobeses que lo necesiten.

Registrá tu voluntad como donante y compartí la decisión con familiares y amigos

Conocé más sobre donación de órganos y tejidos:

www.incucai.gov.ar

    : *Ecodaic Córdoba*

incucai



Ministerio de **SALUD**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE **CORDOBA**

ENTRE TODOS



Por una Córdoba **DONANTE**

Hablemos de donación de órganos y tejidos

#SoyDonante

Registrá
tu voluntad en

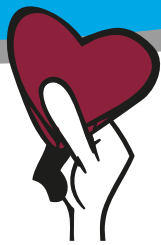


La **DONACIÓN** un compromiso de todos y todas

El **trasplante** es un tratamiento médico indicado cuando se ha agotado toda otra alternativa para recuperar la salud de una persona. Consiste en el reemplazo de un **órgano vital o tejido enfermo**, sin posibilidad de recuperación, por otro sano. **Esto solo es posible gracias a los donantes.**

El sistema sanitario está preparado para dar respuesta a esta situación de salud y ofrece garantías de **calidad, accesibilidad, gratuidad e igualdad.**

En **Argentina** se realizan trasplantes de **órganos** como corazón, hígado, riñón, páncreas, pulmón e intestino. Los tejidos que se trasplantan son: córneas, piel, huesos, válvulas cardíacas. También se trasplantan **células progenitoras hematopoyéticas** - de médula ósea o sangre periférica-, cuya donación se realiza en vida.



Quiero ser donante



Toda persona mayor de 18 años puede **manifestar en forma expresa su voluntad** afirmativa o negativa respecto a la **donación de sus órganos y/o tejidos**. Ante el fallecimiento de una persona menor de 18 años, se solicita a sus padres o representantes legales el consentimiento expreso para la donación.

El acto de donar es libre y voluntario.

La expresión de voluntad afirmativa o negativa debe ser manifestada por escrito, pudiendo ser revocada en cualquier momento, bajo la misma modalidad. Ninguna persona o familiar podrá cambiar la voluntad del fallecido, la cual será respetada (**Art.31 Ley 27.447**).

Por este motivo es importante que nuestra decisión sea comunicada a nuestros familiares.

Es necesario que cada persona **registre su voluntad** de donar **por cualquiera de los siguientes medios:**



- * Firmar un acta de expresión en el INCUCAI u organismo jurisdiccional.

En Córdoba, es el ECODAIIC

- * Asentarlo en el Documento Nacional de Identidad (DNI) en las oficinas del Registro Civil o CPC

- * Completar un formulario online disponible en www.incucai.gov.ar

- * Correo Oficial De la **República Argentina.**

Donar órganos en vida

Existe la posibilidad de realizar algunos trasplantes (de riñón y de hígado) con un **donante vivo**. En estos casos, debe existir un **vínculo familiar** de acuerdo a la legislación vigente.

El órgano que más frecuentemente se trasplanta desde un donante vivo es el riñón, ya que una persona puede desarrollar una vida normal con un solo riñón en funcionamiento. Parte del hígado también puede ser trasplantado.

La donación de órganos entre familiares está permitida exclusivamente cuando se estima **que no afectará la salud del donante y existan perspectivas de mejora de la salud para el receptor.**

Donación Renal Cruzada

El trasplante cruzado involucra a cuatro personas. Se trata de un intercambio de donantes entre dos receptores que poseen donantes vivos relacionados con quienes no son compatibles. Así, los dos pacientes que necesitan el trasplante reciben un órgano. El procedimiento es fiscalizado y controlado por el Incucai, a través del Ecodaic (Art. 23 Ley 27.447).